

De conformidad con lo prevenido en la legislación urbanística, se somete el expediente a información pública disponiendo su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificación individualizada a todos los propietarios afectados en los términos prevenidos en el artículo 161.3 del Reglamento de Gestión Urbanística, para la presentación de las alegaciones o reclamaciones en su caso. Transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado alegaciones se considerará automáticamente aprobado con carácter definitivo.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, en horario de nueve a trece horas todos los días laborables excepto sábados.

Las Rozas de Madrid, a 12 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.607)

(O.—2.234)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se indica, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 18 de 1990-LM, de doña Julia Pérez de Herrero, en su propio nombre, para instalar un depósito de gas líquido propano en la avenida de los Pinares, número 5, Los Peñascales, barriada Las Matas, Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 8 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.606)

(O.—2.235)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se indica, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 19 de 1990-LM, de don Antonio Benedito Serrano, en nombre y representación de "Repsol-Butano, Sociedad Anónima", para instalación de gas líquido propano en camino del Parralejo, urbanización La Marazuela, Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 8 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.605)

(O.—2.236)

LAS ROZAS DE MADRID

LICENCIAS

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el interesado que a continuación se indica, se ha solicitado la instalación y funcionamiento de la actividad que a continuación se indica:

Expediente número 17 de 1990-LM, de don Gabriel Hueso González, en nombre y representación de doña Josefa Martín Morales, para instalar y ejercer la actividad de comercio al por menor de productos alimenticios de todas clases, bebidas y conservas en el centro comercial Coronado, local número 36, Las Rozas de Madrid.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad, puede hacer las observaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 8 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.604)

(O.—2.237)

MONTEJO DE LA SIERRA

REGIMEN ECONOMICO

Aprobada en sesión de Pleno del día 11 de marzo de 1990, la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, queda expuesta al público por plazo de treinta días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles

Fundamento y régimen

Artículo 1. 1. El impuesto regulado en esta ordenanza se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y las disposiciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 73.3, 73.4 y 73.5 de la citada Ley en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, se establece esta ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Determinación de la cuota tributaria

Art. 2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

a) Tipo de gravamen acordado en base a la población de derecho del municipio (artículos 73.2 y 73.3 de la Ley 39/1988). Bienes urbanos: 0,40 por 100. Bienes rústicos: 0,30 por 100.

Total tipo gravamen aplicable. Bienes urbanos: 0,40 por 100. Bienes rústicos: 0,30 por 100.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

Esta ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1990.

Segunda

En el caso de que no se produzcan reclamaciones, esta ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entrará en vigor con efecto del día 1 de enero de 1990, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Montejo de la Sierra, a 14 de marzo de 1990.—El alcalde (firmado).

(D. G.—4.614)

(X.—303)

MOSTOLES

LICENCIAS

A los efectos establecidos en el artículo 80 de la vigente ley de Procedimiento Administrativo, se comunica que en el expediente que se ha instruido en este Ayuntamiento relativo a declaración de caducidad de la licencia concedida a la empresa "Surbatán, Sociedad Anónima", para la construcción de viviendas y locales en la finca sita en el polígono número 30 del P.P.E.E. de referencia, expediente número 176 de 1981, se ha adoptado resolución por la Comisión de Gobierno municipal de fecha 16 de noviembre de 1989, en la que se declara caducada dicha licencia.

Lo que se hace público a efectos de que sirva de notificación a los interesados, por encontrarse en ignorado paradero, estando a su disposición la mencionada resolución.

Móstoles, a 20 de diciembre de 1989.—El alcalde (firmado).

(D. G.—164)

(O.—133)

MOSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que estuvieran interesadas, la relación de fallecidos, que se encuentran inhumados en el cementerio municipal de Móstoles, y cuya exhumación se realizará entre los días 15 de enero y 27 de febrero de 1990, por cumplir diez años de enterramiento.

Fallecido. — Fecha de enterramiento

Juan Suero Benítez. — 29 de diciembre de 1977.

Julia García Domínguez. — 4 de enero de 1978.

Teodoro Díaz Cerezo. — 7 de enero de 1978.

Manuel Peinado Manzano. — 7 de enero de 1978.

Manuel Perán Torres. — 11 de enero de 1978.